

OF. ORD N°

ANT. : Sesión N° 123, de 26 de marzo de 2025, de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Informa lo solicitado.

Santiago,

**DE: JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**A: CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
ABOGADA SECRETARIA
COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

De mi consideración:

Por medio del presente, me dirijo a Ud., con el objeto de informar lo comprometido durante el desarrollo de la Sesión N° 123 de esta Comisión, de fecha 26 de marzo de 2025, particularmente respecto a lo consultado por el Honorable Diputado Sr. Alejandro Bernaldes Maldonado, en relación con el estado de situación de las fundaciones que fueron traspasadas desde Presidencia a los ministerios.

Al respecto, me permito informar a Ud., lo siguiente:

1.- Durante el año 2022, el Presidente de la República señor Gabriel Boric Font, informó sobre los avances del denominado proceso de "Modernización de la Coordinación Sociocultural de la Presidencia", mediante el cual se concretaron dos objetivos principales: por una parte, se dispuso el cierre de la señalada coordinación a contar del 31 de diciembre de 2022 y, por otra, se implementaron modificaciones estatutarias en las fundaciones que, hasta esa fecha, dependían de ella a través de una estructura administrativa específica que permitía su relación directa con la Presidencia, con el propósito de generar un vínculo más sólido con los ministerios sectoriales correspondientes. <https://prensa.presidencia.cl/fotonoticia.aspx?id=207198>

2.- En el caso de este Ministerio, fueron tres las fundaciones que pasaron por dicho proceso cuya vinculación con este servicio es previa a la desaparición de la Coordinación Sociocultural: a) Fundación Artesanías de Chile, b) Fundación Tiempos Nuevos y c) Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile respectivamente, a través de la asignación presupuestaria que reciben año a año de acuerdo con lo dispuesto en la ley de presupuestos del sector público.

Este proceso puede clasificarse en tres ámbitos específicos que se vieron afectados por la decisión adoptada, los cuales se detallan a continuación.

a. **Cambios estatutarios:** hasta el cierre de la Coordinación Sociocultural, el nombramiento del presidente/a del directorio de cada una de estas fundaciones era realizado por la primera dama o la persona que desempeñara dichas funciones, dependiendo por este medio directamente de la Presidencia de la República.

Lo anterior, fue modificado a través de cambios estatutarios que dispusieron que la presidencia de estos directorios sería desempeñada por una persona nombrada por el/la Ministro/a de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, debiendo considerar para su nombramiento a personas con trayectoria reconocida en el ámbito de trabajo de estas instituciones. Esta persona no es funcionaria/o del Ministerio, no tiene dependencia de este y en sus acciones no representa al servicio ni a sus autoridades.

El cambio descrito se hizo efectivo para Fundación Artesanías de Chile y Fundación Tiempos Nuevos, no obstante, el directorio de la Fundación Orquestas



Juveniles de Chile se opuso a esta modificación, razón por la cual su presidencia es designada hasta ahora por el Presidente de la República.

- b. **Vinculación con los Ministerios Sectoriales:** este cambio supuso una modificación en el proceso de vinculación y monitoreo de las fundaciones en tanto programas sociales que realiza el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el que pasó desde la Coordinación Sociocultural a este Ministerio.
- c. **Presupuestos:** no modificó en ningún aspecto de la relación ya existente, manteniéndose las asignaciones que venían disponiéndose en las sucesivas leyes de presupuestos del sector público para cada una de ellas, las que se formalizan año a año a través de la firma de un convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades.

En este contexto, el término traspaso puede resultar equívoco, en tanto que las fundaciones mencionadas no pasaron integrar la estructura administrativa de este servicio. Por el contrario, se trata de personas jurídicas de derecho privado y sin fines de lucro, que reciben una transferencia corriente de carácter anual, establecida en la partida presupuestaria del Ministerio y con ello, sujeta a condiciones y obligaciones determinadas en sus respectivos convenios.

3.- Para este año 2025, el presupuesto de la Fundación Artesanías de Chile y la Fundación Tiempos Nuevos (Museo Interactivo Mirador), se encuentra establecido en la Partida 29, Capítulo 01, Programa 03 denominado "Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura". Los recursos asignados al presente año presupuestario son:

Subtítulo	Ítem	Asignación	Entidad	Monto (Miles de \$)	Glosa
24	01	081	Fundación Artesanías de Chile	1.419.544	02: "Incluye \$341.501 miles para el desarrollo de un programa destinado a incrementar y fortalecer las competencias de empleabilidad por medio de la capacitación de artesanas y artesanos, de acuerdo con los lineamientos que para estos efectos defina el Ministerio del Trabajo y Previsión Social."
24	01	181	Fundación Tiempos Nuevos	4.844.965	03: "En el convenio respectivo se establecerán, entre otros, los servicios, el número de estudiantes y docentes que serán atendidos en forma gratuita en el Museo Interactivo y los gastos a ejecutar durante el año 2025, el cual será remitido al Congreso Nacional. Incluye: a) Hasta \$199.233 miles para la mantención mayor, mejoramiento y reposición de infraestructura y equipamiento. b) Hasta \$409.969 miles para la reposición de nuevas muestras y/o módulos expositivos a incorporar como oferta educativa en el Museo de Santiago, o como oferta itinerante."

Se suscribió un convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades con ambas instituciones, aprobados mediante resolución afecta y tomados de razón por la Contraloría Regional de Valparaíso (se adjuntan).



Tratándose de ambas instituciones, los recursos se transferirán en dos cuotas, de la siguiente manera:

Entidad	Número de Resolución	Monto primera cuota (Miles de \$)	Fecha de transferencia primera cuota	Monto segunda cuota (Miles de \$)	Fecha de transferencia segunda cuota
Fundación Artesanías de Chile	Nº 8 del 14 de febrero de 2025. Tomada de razón el 5 de marzo de 2025	\$709.772	7 de marzo de 2025	\$709.772	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la certificación de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a junio de 2025.
Fundación Tiempos Nuevos	Nº 5 del 12 de febrero de 2025. Tomada de razón el 5 de marzo de 2025	\$2.422.482	5 de marzo de 2025	\$2.422.482	Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la certificación de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a junio de 2025.

4.- El presupuesto destinado a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile (FOJI), se encuentra establecido en la Partida 29, Capítulo 01, Programa 05 denominado "Formación Artística Temprana". Los recursos asignados al presente año presupuestario son:

Subtítulo	Ítem	Asignación	Entidad	Monto (Miles de \$)	Glosa
24	01	268	Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles de Chile	4.461.007	NO TIENE

Para estos efectos, se suscribió un convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, aprobado mediante resolución afecta y tomado de razón por la Contraloría Regional de Valparaíso (se adjunta). Los recursos serán transferidos en dos cuotas, de la siguiente manera:

Entidad	Número de Resolución	Monto primera cuota (Miles de \$)	Fecha de transferencia primera cuota	Monto segunda cuota (Miles de \$)	Fecha de transferencia segunda cuota
Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles de Chile	Nº 4 del 31 de enero de 2025. Tomado de razón el 21 de febrero de 2025	\$2.230.503	10 de marzo de 2025	\$2.230.503	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la certificación de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a junio de 2025.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

1. Destinataria
2. Gabinete de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
3. Gabinete de la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OJEBG0-147>